



COMISIÓN PARITARIA

El martes 17 de febrero mantuvimos una reunión de Comisión Paritaria, y en dicha comisión se trataron varios puntos en orden del día, los cuales os resumimos:

1. **Tablas Salariales 2026**, revisadas las tablas **se procede a la firma** de las mismas.
2. **Normativa SAC: La empresa nos presenta y explica una normativa** de este departamento. Desde el Conjunto del Comité de Empresa **vamos a analizar dicho texto**, dando contestación en posteriores reuniones.
3. **Traslado Base Colón a Base Recuerdo**: La empresa nos informa que **en abril el personal del servicio de movilidad será trasladado de la Base Colón a la Base de Recuerdo**, derivado de este traslado se plantean dos escenarios que **tendremos que estudiar y valorar cual será el menor impacto para los trabajadores/as**.
4. **Generación libres Jubilado Parcial en prestaciones**: Tras la propuesta de la parte empresarial de **generar los días libres adicionales de forma proporcional** en los tres años de trabajo, (67% el primer año, 25% el segundo y 25% el tercero), **tendremos que debatir y analizar el impacto** de esta propuesta entre la parte social.
5. **Libre Adicional en lista de espera eliminado por LC1/LRJ 2025**: Desde la parte social hemos manifestado que, **a los trabajadores/as afectados, se les tiene que facilitar otro día, por el que se le ha quitado**. Así mismo la empresa tiene que implementar las medidas necesarias para que este hecho no vuelva a producirse.
6. **Inscripción y no presentación a procesos selectivos**: La empresa alude que ante el alto número de inscritos que no se presentan a examen, propone cobrar 30€ a quienes se inscriban y no acudan. En este punto UP Sindicato de Transportes es claro, **no vamos admitir la sinrazón de penalizar económicamente a un trabajador/a por no asistir a una prueba de promoción interna**.
7. **Subsanación número de asistentes RL por cada número de candidatos presentados (Punto 11.4.3.2 Convenio)**: Tras encontrar un error en la redacción del texto de convenio, se corrige *“un colaborador por cada 25 aspirantes”* por *“uno por cada 50.”*
8. **Pases empleado y Abono Transporte (auditoría interna)**: Tras la realización de una reciente auditoría, se desgana de la misma que **el texto está obsoleto**. La empresa **enviará una propuesta para su valoración**.
9. **Libres a incluir en Permiso Sin Retribuir**: En el cálculo de los días libres que deben incluirse en un permiso sin sueldo, **NO se redondearán los decimales al alza. Sólo se contabilizarán los días completos resultantes del cálculo**.
10. **Libres por Desplazamiento**: Nos indican que, **por un problema de sistema informático, no puede detectar esta acción**. La empresa propone compensarlo con **2 días el primer año y 1 cada dos años. NO hemos aceptado esta propuesta**, proponiendo la apertura de una mesa técnica para buscar una solución tangible.

INFORMA

ÚNETE A NOSOTROS



Descárgatela Sindicato UP



INSPECCIÓN DE TRABAJO

Este jueves 19, **UP Sindicato de Transportes** tenemos una reunión con la **Inspección de Trabajo** en relación con las **Capacitaciones** exigidas por la Dirección de EMT dirigidas a la categoría de Inspectores/as.

Desde nuestra organización vamos a trasladar a la Inspección que, existe una **contradicción en los distintos avisos emitidos por la Dirección** entre la supuesta voluntariedad y el carácter obligatorio de la formación.

- Una posible vulneración del artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores.
- Posibles incumplimientos en materia de jornada y tiempo de trabajo.
- Una afectación directa al derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Asimismo, hemos fundamentado nuestra posición en la doctrina consolidada en materia de formación obligatoria.

Así mismo vamos a explicar el **contrasentido de estos cursos de capacitación** que, **más lejos de ampliar conocimientos a este colectivo**, sólo sirve para poder solicitar un turno en un departamento concreto.

Por todo ello, hemos solicitado que la Inspección de Trabajo valore expresamente:

- Si dicha formación debe considerarse tiempo de trabajo efectivo.
- Si procede su realización dentro de la jornada laboral.
- Si existe vulneración del artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores.
- Si se está produciendo una ampliación irregular de jornada.
- Si existe vulneración de derechos en materia de igualdad.

Desde **UP Sindicato de Transportes** continuaremos defendiendo los derechos laborales de la plantilla y mantendremos informada a la afiliación de cualquier avance que se produzca en este asunto.

TABLAS SALARIALES

Indicaros que ya están firmadas las tablas salariales del 2026, esto afecta a todos los conceptos que no tengan una subida específica, incrementando en 1,5% en la próxima nómina de febrero.

Además de este incremento en nuestra siguiente nómina, se abonará la diferencia en los atrasos correspondientes al mes de enero, que fueron abonados bajo las tablas salariales del año 2025.



Desde **UP Sindicato de Transportes** hemos actualizado las tablas salariales y están disponibles en nuestros canales de difusión habituales.



UP Sindicato de Transportes en EMT Madrid
633 15 75 43 y 91 406 88 00 Ext:8486
info@upsindicatodetransportes.es
www.upsindicatodetransportes.es

